



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

DE:	CC BURGOS URIBE NATALIA – RESPONSABLE AREA DE PROTECCIÓN AL MEDIO MARINO – CIOH.	FECHA:	xx de Marzo de 2021.
PARA:	CGINRED4	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, capítulo 1 “sistema de compras y contratación pública” Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación” Subsección 1 “Planeación” Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, el **CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH)**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye su fortalecimiento, como es el apoyo logístico del Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.4 y sus Unidades administrativas adscritas como Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe –CIOH, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias. Sus funciones enmarcadas en el Decreto 2324 de 1984 hacen referencia a la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, de igual forma le corresponde promover el desarrollo de la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar, así como la protección, utilización y preservación de los litorales y la elaboración de pronósticos meteorológicos marinos que brinden información pertinente para los navegantes permitiendo así salvaguardar la vida humana en el mar.

La Autoridad Marítima Colombiana pretende continuar con la generación de información técnica y científica que permita aportar al incremento de la seguridad marítima y proteger el territorio antártico, específicamente el Estrecho de Gerlache, ubicado en la península Antártica. Lo anterior, a través de la recolección y análisis de datos oceanográficos, hidrográficos, meteorológicos y toma de muestras biológicas y geológicas, en 20 estaciones oceanográficas (establecidas desde la Primera Expedición Colombiana a la Antártida) y un área de levantamiento batimétrico (Península Reclus). Se busca dar continuidad a los resultados obtenidos durante las anteriores expediciones de Colombia a la Antártida, consolidando aspectos oceanográficos del Estrecho de Gerlache, integrando las variables básicas para la seguridad marítima.

Con la información recolectada se espera: consolidar cartografía náutica y electrónica del estrecho de Gerlache que permita a Colombia seguir incrementando la cobertura en la mayor parte del estrecho; validar modelos numéricos que describan la meteorología superficial, el oleaje, la dinámica de corrientes, fenómenos de resonancia, la formación y deriva de hielos, así como predecir la deriva de manchas de hidrocarburos, dinámica de contaminantes y nutrientes en el área de estudio como componentes básicos de la seguridad marítima y protección del medio marino.

Por lo anterior, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, se prepara para realizar próxima expedición científica a la Antártica, motivo por el cual es indispensable realizar una rigurosa valoración médica que incluya pruebas de aptitud física y psicológica, para verificar que sus expedicionarios se encuentren en óptimas condiciones en términos de salud física y de esta manera garantizar que se encuentran aptos para desarrollar las actividades propuestas para el alcance de los objetivos de dicha expedición.

En este sentido, el protocolo de exámenes médicos es una exigencia por parte de las **bases antárticas permanentes**, es decir aquellas instalaciones habitadas que permanecen operativas todo el año en la Antártida al sur del paralelo 60° Sur. Dicho protocolo de ingreso, debe ser soportados con un grupo de exámenes especializados así:

- Examen médico general completo (haciendo énfasis en vía aérea superior e inferior).
- Examen odontológico El examen incluye una evaluación de tu riesgo de padecer otros problemas de salud oral. Durante un examen dental, el dentista o higienista limpiará los dientes y le examinará para comprobar que no tenga caries, ni enfermedades en las encías.
- Examen optométrico realizado por médico general (en caso de hallazgos importantes remitir al especialista para emisión de concepto).
- Audiometría tonal (incluye vía aérea y vía ósea).
- Electrocardiograma.
- Radiografía Tórax PA y lateral.

LABORATORIOS:

- Cuadro hemático.
- Parcial de orina.
- BUN y Creatinina.
- Glicemia.
- VIH.
- Gravidex (Personal femenino).

ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

- Neumococo 23.
- Meningococo.
- Fiebre Amarilla.
- Varicela.
- Hepatitis A.
- Tétanos Difteria.
- Triple viral (sarampión, rubeola y parotiditis).
- Fiebre Tifoidea.
- Hepatitis B.

En el marco de esta expedición científica, se hace necesaria la contratación de una empresa que preste servicios médicos especializados, servicios de laboratorio y servicios de vacunación para las personas que estarán participando en dicha expedición. Es conveniente realizar esta contratación dado que se debe garantizar que el personal que viajara hacia la Antártida por 2 meses, se encuentren en óptimas condiciones físicas, mentales y protegidos ante cualquier tipo de enfermedad que pueda afectar, y que a su vez no transmitirá ningún tipo de contagio en la Antártida.

Los expedicionarios son personal contratista de prestación de servicios y civiles de nómina DIMAR por lo que sus servicios médicos no se encuentran vinculados con la HONAC. Asimismo, el Hospital Naval no tiene la obligación de brindar dicho apoyo.

Con este requerimiento se busca garantizar la seguridad del personal investigador para contribuir al desarrollo total de los objetivos propuestos. Asimismo, el personal que estará en las zonas de investigación brindará la posibilidad

a la Dirección General Marítima- Dimar, de participar como una entidad de investigación del Estado, para desarrollar estudios que contribuyan al cumplimiento de alguna de sus funciones, establecidas en los Decretos 1875 de 1979 y 2324 de 1984, así como para generar aportes científicos a través del desarrollo de investigación Científica Marina orientada hacia la seguridad Marítima Colombiana.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de conocer las condiciones de salud física, en que se encuentre cada persona, para así establecer si los tripulantes se encuentran aptos para hacer parte la próxima expedición Científica a la Antártica. Cabe resaltar, que estos exámenes son especializados y están por fuera del cubrimiento del Plan Obligatorio de Salud, por lo que compete administrativamente a la Dirección General Marítima apoyar logísticamente en la realización de los mismos toda vez que la participación en la investigación se enmarca dentro de la agenda científica e intereses estratégicos de la entidad.

Con el presupuesto asignado para la presente vigencia se satisface la necesidad en un **100%**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO Y VACUNACIÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A, PARA LOS INVESTIGADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4”.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios deberán ser prestados en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS en los centros médicos y laboratorios que disponga el contratista, en coordinación con el Supervisor nombrado por GINRED4, de conformidad con el cronograma establecido por el contratista en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. El contratista deberá entregar los resultados de cada uno de los exámenes médicos y de laboratorio realizados, así como un certificado médico que, a la luz del análisis de los anteriores resultados, señale que la persona se encuentra apta para asistir a la expedición, de igual forma deberá entregar carnet de vacunación para las investigadoras a quienes se les aplicaron las mismas. La prueba y la entrega del examen de VIH se deberá llevar acabo de conformidad con los protocolos, lineamiento y directrices técnicas como lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 1543 de 1997 y la resolución 2338 de 2003 y demás normas concordantes.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad

y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85. Servicios desalud	11. Prevención y control de enfermedades	15. Prevención y control de enfermedades Contagiosas	10. Servicios devacunación
85. Serviciosde salud	12. Prácticamédica	16. Servicios médicos de doctores especialistas	03. Servicios de cardiología
85. Serviciosde salud	12. Prácticamédica	16. Servicios médicos de doctores especialistas	04. Servicios de especialistas pulmonares
85. Serviciosde salud	12. Prácticamédica	16. Servicios médicos de doctores especialistas	10. Servicios de oftalmólogos
85. Serviciosde salud	12. Prácticamédica	18. Laboratorios médicos	01. Servicios de Laboratorios de análisis de sangre
85. Serviciosde salud	12. Prácticamédica	18. Laboratorios médicos	05. Servicios de laboratorios de análisis de orina
85. Serviciosde salud	12. Prácticamédica	18. Laboratorios médicos	08. Servicios de laboratorios de Rayos X
85. Serviciosde salud	12. Prácticamédica	22. Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01. Valoración del estado de salud individual

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** atendiendo a que se requiere la contratación de la totalidad de los ítems que se relacionan en el Anexo Técnico.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015; la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso es de **MÍNIMA CUANTÍA**. Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2021 equivalen a **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE.** (\$90.852.600) MCTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.707.439,00)** se tiene que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

PERPECTIVA ECONOMICA: Durante las últimas décadas, Colombia ha avanzado con éxito en la cobertura universal, el acceso equitativo y la protección financiera. La cobertura universal es casi un objetivo cumplido. En la actualidad, se estima que el 97% de la población (cerca de 47 millones de habitantes) se encuentran asegurados en salud. Así mismo, con la actualización de los planes de beneficios y la unificación entre los regímenes subsidiado y contributivo, los colombianos –sin distingo de clases sociales– tienen acceso a tecnologías y medicamentos esenciales, incluidos los de alto costo. Los avances en protección financiera han sido más profundos que en la mayoría de los países.

No obstante que los logros del SGSSS colombiano son ampliamente reconocidos, los esfuerzos recientes se han dirigido a mejorar aspectos importantes como el acceso, calidad, oportunidad, equidad, confianza, legitimidad y sostenibilidad del sistema.

En esta misma vía, el último año ha sido clave en la transición hacia un mejor sistema de salud pero también en su estabilización financiera, implementando normas fundamentales como la Ley Estatutaria en Salud–Ley 1751 de 2015 y la Ley 1753 de 2015 o Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País”. Por medio de la ley estatutaria se ha definido la salud como un derecho humano fundamental, lo que significa que el acceso a los servicios y tecnologías en salud esenciales es una obligación del Estado y una cuestión de dignidad humana. Ante la sanción de la ley, el Ministerio ha iniciado su implementación en distintas dimensiones, teniendo hasta dos años para implementar el mecanismo técnico- científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente, que permita ampliar progresivamente los beneficios. De esta manera, los pacientes tendrán derecho a todas las

tecnologías, excepto aquellas que estén expresamente excluidas del plan de beneficios.

En armonía con la Ley Estatutaria en Salud, en la que se establece que el servicio en salud no puede ser suspendido por razones administrativas o económicas, se avanzó de manera importante con el Decreto 2353 de 2015 (o decreto de afiliación) con el fin de mejorar el acceso, la continuidad e integralidad de los servicios de salud. El decreto simplifica, clarifica y actualiza las reglas de los procesos de afiliación, novedades, traslados y movilidad. Adicionalmente crea un sistema transaccional para registrar y consultar, en tiempo real, la información relacionada. Uno de los principales beneficios para los usuarios consiste en que el acceso a la totalidad de los servicios de salud del plan de beneficios se efectuará desde la misma fecha de afiliación o de la efectividad del traslado.

En materia de salud pública, se destacan los esfuerzos realizados en vacunación. El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se ha fortalecido tanto en coberturas como en el número de biológicos incorporados. Al cierre de 2015 se logró una cobertura en Triple Viral (rubeola, sarampión y parotiditis) del 94% y se superó el 91% en DPT (Difteria, Bordetella-Pertusis y Tétanos); ambos registros fueron superiores a los obtenidos en los años anteriores y sobresalientes desde una perspectiva histórica. Con un presupuesto que supera los 100 millones de dólares anualmente y con el fin de disminuir la mortalidad y morbilidad evitable, especialmente en la primera infancia, el esquema de vacunación colombiano se sigue consolidando como uno de los mejores de la región y del mundo. Dando continuidad a las vacunas contra el neumococo, hepatitis A, tosferina acelular para gestantes y Virus del Papiloma Humano-VPV, que introdujo el gobierno actual, en el último año se consolidó la inclusión de la vacuna gratuita contra la varicela y la universalización de la Vacuna Inactivada contra el Polio (VIP), llegando a un total de 21 biológicos para la prevención de 26 enfermedades.

Desde la perspectiva de económica dentro de la dinámica de oferta y demanda en el país, tenemos que los prestadores de los servicios constituyen la oferta de servicios en el mercado de salud. Como tal guardan una primera relación con los demandantes, es decir, con los pacientes - consumidores. En esta relación su interés radica en maximizar su ingreso, para lo cual se pueden identificar dos actuaciones en términos amplios: la primera de ellas hace relación con la adecuada prestación de los servicios de suerte que tanto los consumidores como los aseguradores los identifiquen como un sujeto apropiado para el requerimiento de la prestación de los mismos, en el caso de los pacientes, cuando éstos tienen la opción de escoger libremente el prestatario y, en el caso de los aseguradores, para lograr que sus afiliados satisfagan su demanda a través de ellos. Este es un método adecuado de buscar la atracción del mayor número de clientes posible, teniendo en cuenta que la oferta está limitada por el tamaño de las instalaciones (o por condiciones de tiempo en el caso de los médicos) y que en tal sentido el crecimiento de la demanda debe tener un tope, so pena de menoscabar las condiciones que hacen atractivo al prestador y perder el favorecimiento de consumidores y aseguradores.

Dentro de este contexto se entiende que sea usual que los prestadores entren en relación con ellos mismos en varios niveles.

En primer lugar, es preciso plantear la necesaria relación entre los prestadores- médicos y los prestadores instituciones, en donde se producen diversas modalidades de pago, como se mencionó, como son la tarifa por servicio, el pago por persona (por periodo de tiempo) y el salario.

En segundo término, las instituciones pueden realizar contratos entre ellas para suplir eventuales carencias de capacidad o ausencias estructurales de determinados servicios que requieren cierta dosis de especialización; este caso es más frecuente cuando se produce integración vertical, en donde esos servicios de alta especialización y tecnología son contratados externamente, dado los costos que implicaría asumirlos directamente.

La segunda actuación para aumentar la demanda es, esta vez, a través de la práctica perversa (en el sentido económico) de su inducción. En efecto, los prestadores en general, en escenarios de seguros tienden a realizar exámenes más allá de los necesarios con el fin de poder facturarlos al cliente o al asegurador y por esta vía

aumentar sus ingresos operativos. Frente a esta segunda actuación que puede desencadenar una explosión de costos en el sector, es posible identificar un interés diametralmente opuesto al de los aseguradores, mientras que los consumidores son indiferentes a este conflicto, siempre y cuando no les corresponda realizar erogaciones provenientes de su renta.

Así pues, la tercera relación que mantienen los prestadores de salud es con los aseguradores teniendo, en principio, intereses opuestos y estando expuestos a riesgos similares, pero asumidos de manera igualmente opuesta, dado que, en caso de ocurrencia de un tratamiento médico con costos catalogados como altos, dependiendo de la relación contractual existente, el riesgo recaerá sobre el prestador o sobre el asegurador; sobre el prestador en el caso en que la modalidad de pago haya sido definida mediante la figura de contrato por persona o número de ellas, de suerte que el siniestro debe ser asumido a cuenta de ese contrato; sobre el asegurador en el caso en que la modalidad contractual (por caso) prevea el reembolso de los gastos por parte de éste al prestador.

De esta manera las relaciones entre prestadores y aseguradores plantean dos elementos de la mayor relevancia en la construcción de los sistemas de salud: de una parte, la contención de costos y, de la otra, la asunción de riesgos. Estos dos aspectos, aunque han sido abordados desde distintas ópticas continúan constituyendo los mayores desafíos de los sistemas de salud, una vez su financiamiento ha sido resuelto.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los exámenes médicos ocupacionales son de gran importancia para la salud y el desempeño del trabajador, pues aseguran que este cuente con las aptitudes físicas necesarias para un trabajo específico -considerando sus riesgos particulares- y permiten el diagnóstico oportuno de alguna condición o enfermedad que pudiese estar relacionada con sus actividades laborales.

La finalidad de estos exámenes no es más que **proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores**, así como generar ambientes de trabajo saludables que incluyan aspectos físicos, psicosociales y organizacional de trabajo.

También ayudan a establecer un procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores, así se logra identificar y controlar los riesgos ocupacionales gracias a la información probatoria que sirve para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo.

Considerando el objeto a contratar, Los oferentes participantes dentro del proceso contractual de selección, deberán cumplir con cada uno de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a los requerimientos mínimos habilitantes para participar dentro del proceso y el servicio debe incluir soporte en caso de necesitarse a través de la plataforma de la casa matriz.

PERSPECTIVA JURIDICA:

las norma que regula la actividad del objeto a contratar es la siguiente:

- Decreto 2323 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9ª de 1979 en relación con la red nacional de laboratorios y se dictan otras disposiciones
- Norma ISO 15189 de 2016 sistema de gestión de calidad en laboratorios clínicos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las empresas de este sector, las entidades que la vigilan son:

- Superintendencia nacional de salud
- Ministerio de salud

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO Y VACUNACIÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A, PARA LOS INVESTIGADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4.”, se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que “*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio y/o unión temporal, que se encuentren inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la prestación de estos servicios y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el único criterio de selección del presente proceso, será la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio; sin embargo, el oferente no podrá sobrepasar el valor de la asignación presupuestal en su oferta, so pena de ser descalificada.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
HERSQ	SYSO EMPRESARIAL S.A.S
-----	SERVIMEDAS

4.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
-----------------	------------------------	---------------------	--------------------	----------

ICBF REGIONAL BOGOTA	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, CAMBIO DE CARGO Y POST INCAPACIDAD CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y/O PSICOSOCIAL, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DE OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, ESPIROMETRÍA, PRUEBA DE ALCOHOLEMIA, PERFIL LIPÍDICO, PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA CONDUCTORES, VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA, VACUNA CONTRA EL TÉTANOS, EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA BRIGADISTAS, SEGÚN SE REQUIERA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIO	\$ 72.026.900 COP	2021
----------------------	----------------	---	-------------------	------

4.2.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores Dirección General Marítima ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTRATACIONES DE GINRED4 EN AÑOS ANTERIORES:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
MC-271- GINRED4-2020 MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO Y VACUNACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A, PARA LOS INVESTIGADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N°4.	\$ 4.674.917 COP	2020
MC-261- GINRED4-2019 MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, DE LABORATORIO Y VACUNACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A, PARA LOS INVESTIGADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N°4.	\$ 18.074.762 COP	2019
MC 292- GINRED4-2018 MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, DE LABORATORIO Y VACUNACIÓN PARA LOS INVESTIGADORES DEL CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4	\$ 10.389.918 COP	2018

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$17.707.440,00) IVA INCLUIDO.**

EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO TECHO ASIGNADO, AL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO, NI A CADA ÍTEM CON SU PRESUPUESTO DETERMINADO, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

- ✓LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.
- ✓EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, DEBERÁN INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OTROS CARGOS QUE SE LE CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.
- ✓LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA EN PRECIOS UNITARIOS.

4.5 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – GINRED4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **(PAGO TOTAL)** posterior a la entrega de los servicios contratados y que se encuentren certificados con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y verificación de los documentos soportes adjuntos por el contratista como son presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite a través de certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de

conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición.

NOTA 5: En lo que refiere al pago de aportes parafiscales, La Dirección General Marítima dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo reglamentado por el Gobierno en esta materia y lo regulado por el Ministerio de Defensa Nacional.

4.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Tipo Gasto	Asign Intrna Cuenta	Cta/Prog Subcuenta	SubC/ SubP Objeto de Gasto	ObjG/Proy Ordinal	Ord/ Spry Subordinal	Rec Recurso	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
35221	03/05/2021	C	1504	0100	9	0	1504013	16	SSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE LA AGENDA CIENTÍFICA PARA LA AUTORIDAD MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 17.707.440

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “*De la selección objetiva*”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros “*necesarios para la comparación de las propuestas*” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO

5.1 EVALUACION ECONOMICA: Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio, incluido IVA, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015. La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II y el presente cuestionario, así:

NOTA 1: LOS VALORES A OFERTAR NO DEBERÁN INCLUIR CENTAVOS. SI SE INCLUYEN, LA ENTIDAD ELIMINARÁ LOS CENTAVOS PRESENTADOS EN LA OFERTA SI SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE 0.50, Y SI SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL 0.50 SE LLEVARÁ AL PESO MÁS CERCANO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP II (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo **NO** podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

NOTA 3: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado en SECOP II y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

NOTA 5: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

NOTA 6: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 7: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL, PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

5.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA MANERA DE PRESENTARSE:

➤ **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme al Código

Civil Colombiano, art. 6 de la ley 80 de 1993 y como las siguientes:

- Personas naturales nacionales.
- Personas jurídicas nacionales.
- Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente)
- Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Consorcios
- Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- Documento constitutivo del consorcio o unión temporal
- Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de DIMAR.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en

el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o Unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4.

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido por el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo 2.

➤ DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

➤ OBJETO SOCIAL: Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la Sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación.

Si el Oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a Contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

➤ AUTORIZACIÓN del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

➤ PODER. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar

la oferta y obligarlo frente a la Dirección General Marítima

- **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Del representante legal, persona natural o apoderado que presenta la propuesta.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, sin embargo, si deberán aportar el documento equivalente en su país.

- CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.
- Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico evaluador de la GINRED4:
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación): la GINRED4 verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.
- Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional: vigente del representante legal y de quien firma la propuesta
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación): la GINRED4 conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.
- Certificado del Sistema de medidas correctivas (CSMC) POLICIA NACIONAL LEY 1801 DE 2016: VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: GINRED4 de conformidad con lo previsto en la ley, verificara a través del comité evaluador jurídico, los antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la policía nacional a través de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES: vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso, facultades del representante legal y duración de la sociedad.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el formato adjunto.
- MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE MULTAS: El proponente deberá manifestar si presenta multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- LIBRETA MILITAR: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años

5.3 EVALUACION TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo

técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación. Por lo que EL OFERENTE deberá manifestar a través de la carta de presentación de la oferta el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

La información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Dentro de la verificación técnica se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado en el presente estudio, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Esta experiencia se deberá probar con certificaciones emanadas de la entidad o persona contratante. Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo con certificación de contrato y copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron. Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 1: En caso de presentación de oferta como contratista plural, la experiencia deberá acreditarse por lo menos por uno de los miembros, y en caso de que lo acrediten cada uno de los miembros, será viable efectuar la sumatoria del valor de cada una de ellas.

NOTA 2: En caso de presentación de oferta como contratista plural, la experiencia deberá acreditarse por cada uno de los miembros, será viable efectuar la sumatoria del valor de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros.

NOTA 3: En caso de presentar un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado y la segunda por el porcentaje de

participación del contratista plural en el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
2. Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
3. Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
4. Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
5. Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).
6. Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento Ciudad, fecha de expedición.
7. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

NOTA: Las certificaciones de los contratos deben estar acompañadas con copia de la minuta del contrato respectivo o facturas etc., El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.4, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

El oferente deberá entregar con la oferta un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso.

PROponentes Extranjeros: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación de contratos cuyo objeto haya sido directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado..

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia debe ser igual o superior al requerido.

AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

DOCUMENTOS ADICIONALES TECNICOS A VERIFICAR:

- ✓ El oferente, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.
- ✓ El oferente deberá presentar documento que acredite su registro en el Registro especial nacional del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.
- ✓ El proponente deberá presentar copia del Registro Especial de Prestadores de Salud, GINRED4 efectuará las verificaciones correspondientes

5.4 EVALUACION FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4), el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes

financieros, así:

- **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF:** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el formato anexo, sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- **Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario** EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario. “El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.”
- **Certificación Bancaria** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato por parte de GINRED4, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DIAS, a la fecha de cierre del proceso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **ANEXO B** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4** identificada con **NIT No. 806.006.269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, de las prórrogas a las que hubiese lugar y seis meses más.
- b) **Calidad del servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra hasta la liquidación del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 7: La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

- 8. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a:

- 8.1 Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.
- 8.2 Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
- 8.3 Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.
- 8.4 Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
- 8.5 Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
- 8.6 Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 8.7 Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.
- 8.8 En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.
- 8.9 Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.
- 8.10 Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos.
- 8.11 Mantener informada a la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
- 8.12 Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
- 8.13 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 8.14 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- 8.15 Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- 8.16 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende.
- 8.17 Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- 8.18 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- 8.19 Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
- 8.20 El contratista deberá cargar las garantías en el SECOP II dentro del plazo estipulado para tal fin.
- 8.21 Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 8.1.1** Los servicios deberán ser prestados en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS en los centros médicos y laboratorios que disponga el contratista, en coordinación con el Supervisor nombrado por GINRED4.
- 8.1.2** El contratista deberá entregar los resultados de cada uno de los exámenes médicos y de laboratorio realizados, así como un certificado médico que a la luz del análisis de los anteriores resultados, señale si la persona se encuentra apta para asistir a la expedición, de igual forma deberá entregar carnet de vacunación para las investigadores a quienes se les aplicaron las mismas.
- 8.1.3** La prueba y la entrega del examen de VIH se deberá llevar acabo de conformidad con los protocolos, lineamiento y directrices técnicas como lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 1543 de 1997 y la resolución 2338 de 2003 y demás normas concordante
- 8.1.4** Las evaluaciones médicas deben ser realizadas por médicos especialistas en cada área de la medicina que implica la realización del respectivo examen, con licencia vigente.
- 8.1.5** El Contratista debe contar con un Coordinador de Servicios, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad.
- 8.1.6** El contratista deberá contar con los profesionales necesarios para cada una de los conceptos a evaluar el objeto contractual
- 8.1.7** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas y protocolos de bio seguridad establecidos por el Gobierno Nacional y demás autoridades competentes, frente a la prevención y mitigación del contagio del COVID-19

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA: Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

- 9.1** Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 9.2** Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 9.3** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- 9.4** Recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del presente Contrato, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos que para el efecto se hayan exigido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.
- 9.5** Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al CONTRATISTA.
- 9.6** Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", en la Directiva Permanente 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, el CONTRATISTA, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.
- 9.7** Garantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato.
- 9.8** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

- 9.9 Suscribir el acta de Liquidación.
- 9.10 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales
- 9.11 elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia
- 9.12 El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No 4 , se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- 9.13 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- 9.14 En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

- a) **SUPERVISORES ADMINISTRATIVOS:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es Suboficial Naval con Curso Medico en Enfermería de combate, viene trabajando hace más de tres (03) años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como **ENFERMERO DE COMBATE** a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	ROJAS MOSQUERA FABIAN	AROPE	1143335839	3205790437	frojas@dimar.mil.co

- b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la evaluación, dada la idoneidad y experiencia del personal que se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	BURGOS URIBE NATALIA	APROM	1098680021	3138856494	nburgosu@dimar.mil.co

- c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD06	AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO	Responsable Área Financiera GINRED4	73109996	3206815023	apadilla@dimar.mil.co

- d) **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:** Se recomienda que la evaluación, dada la idoneidad y experiencia del personal que se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS25	SAGRARIO MENDOZA	GINRED4	64920399	3002047317	SMendozaPatron@dimar

					.mil.co
--	--	--	--	--	---------

e) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	JESSICA MENDOZA	ARAP-CIOH	1140864165	3002888892	Jmendozas@dimar.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad, experiencia a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	DINO CURI	CIOH	32906990	3003347241	dcuri@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

- a. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- b. ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
- c. ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
- d. ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
- e. ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- f. ANEXO F. COTIZACIONES

Atentamente,


Capitán de Corbeta NATALIA BURGOS URIBE
Responsable Área de Protección del Medio Marino
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO Y VACUNACIÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A, PARA LOS INVESTIGADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4”.

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS DEBERÁN ANEXARLO A LA OFERTA, A FIN DE QUE PUEDA SER VERIFICADA POR EL RESPECTIVO COMITÉ.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen médico general completo (haciendo énfasis en vía aérea superior e inferior)	8
2	Examen odontológico El examen incluye una evaluación de tu riesgo de padecer otros problemas de salud oral. Durante un examen dental, el dentista o higienista limpiará los dientes y le examinará para comprobar que no tenga caries, ni enfermedades en las encías.	8
3	Examen optométrico realizado por médico general (en caso de hallazgos importantes remitir al especialista para emisión de concepto)	8
4	Audiometría tonal (incluye vía aérea y vía ósea)	8
5	Electrocardiograma	8
6	Radiografía Tórax PA y lateral	8
	LABORATORIOS	
7	· Cuadro hemático.	8
8	· Parcial de orina.	8
9	· BUN y Creatinina.	8
10	· Glicemia.	8
11	· VIH.	8
12	· Gravidex (Personal femenino).	8
	Esquema de vacunación:	
13	· Neumococo 23.	8
14	· Meningococo.	8
15	· Fiebre Amarilla.	8
16	· Varicela.	8
17	· Hepatitis A.	8
18	· Tétanos Difteria.	8

19	· Triple viral (sarampión, rubeola y parotiditis).	8
20	· Fiebre Tifoidea.	8
21	· Hepatitis B.	8



Capitán de Corbeta NATALIA BURGOS URIBE
Responsable Área de Protección del Medio Marino
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe

ANEXO B "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

					IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

6	No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realización monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
General Externo Ejecución. Operacional – Económico. Posibles suspensión del contrato a causa crisis Covid-19. Afecta la gestión de la entidad 5 5 Riesgo Alto. d Contratista. Suspensión del contrato hasta que se normalice la situación del país.	1	General	interno	Planeación	operacional	oportunidad	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	1	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Contar con personal capacitado que de la celeridad necesaria al proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe presupuesto	26-02-2021	27-12-2021	Constatar idoneidad del personal encargado de procesos de adquisición	Mensual
	2	General	Interno	Planeación	Operacional	inconsistencias	Entre la idoneidad y los soportes	1	1	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	En los documentos previos se observan inconsistencias entre la necesidad y la idoneidad	1	1	2	SI	entidad	10-03-2021	Plazo de Ejecución	Verificar en día los docs. de estudios previos	permanente
	3	General	externo	contractual	Operacional	oportunidad	Retrasos del perfeccionamiento	1	1	4(Riesgo bajo)	d	contratista	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio y/o adquirir póliza	1	1	2	SI	entidad	Fecha estimada en el cronograma	Plazo de Ejecución	Comunicación directa con el contratista	Firma del contrato
	4	General	interno	ejecución	económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista	1	1	2(Riesgo bajo)	d	entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el programa anual mensualizado de caja	1	1	2	SI	entidad	10-03-2021	Plazo de Ejecución	Documentos soporte para pago	mensual
	5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	5	6(Riesgo bajo)	d	contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	2	3	5	SI	supervisor	10-03-2021	Plazo de Ejecución	Acta de recepción por parte del supervisor	mensual
	2																					
	3																					
	5																					
	si																					
	supervisor																					
	12/04/2021																					
	Fin del contrato																					
	Reuniones con el Supervisor.																					
	Quincenal																					